



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/21
7 de mayo de 2023

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima segunda reunión
Montreal, 29 de mayo – 2 de junio de 2023
Cuestión 9 d) del orden del día provisional¹

PROPUESTA DE PROYECTO: ARGENTINA

El presente documento contiene las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, tercer tramo) ONUDI e Italia

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/1

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Argentina

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	APROBADO EN REUNIÓN	MEDIDA DE CONTROL
Plan de eliminación de HCFC (etapa II)	ONUDI (principal), Italia	79 ^a	Eliminación del 50% para 2022

II) DATOS MÁS RECIENTES, CONFORME AL ARTÍCULO 7 (Anexo C Grupo I)	Año: 2021	164,23 ton. PAO
---	-----------	-----------------

III) ÚLTIMOS DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (ton. PAO)								Año: 2022	
Sustancias químicas	Aerosoles	Espumas	Extinción de incendios	Refrigeración		Solventes	Agentes de procesos	Uso en laboratorio	Total del consumo sectorial
				Fabricación	Servicio y mantenimiento				
HCFC-22	0,04	0,92		5,23	103,91				110,09
HCFC-123			1,27		0,03				1,30
HCFC-141b	2,92	52,89			11,56				67,38
HCFC-141b en polioles premezclados importados		7,40							7,40
HCFC-142b				0,12					0,12

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (ton. PAO)			
Base 2009 - 2010:	400,70	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	377,51
CONSUMO ADMISIBLE PARA FINANCIACIÓN			
Ya aprobado:	198,72	Restante:	178,79

V) PLAN ADMINISTRATIVO APROBADO		2023	2024	2025	Total
ONUDI	Eliminación de SAO (ton. PAO)	45,05	11,23	0,0	56,28
	Financiación (\$EUA)	4 160 214	1 036 963	0	5 197 177

VI) DATOS DEL PROYECTO			2017	2018	2019	2020-2021	2022	2023	2024	Total
Límites de consumo del Protocolo de Montreal (ton. PAO)			360,63	360,63	360,63	260,45	260,45	260,45	260,45	n/a
Consumo máximo permitido (ton. PAO)			330,58	330,58	330,58	260,45	200,35	200,35	200,35	n/a
Financiación acordada en principio (\$EUA)	ONUDI	Gastos del proyecto	1 553 271	0	3 280 793	0	0	3 888 050	969 124	9 691 238
		Gastos de apoyo	108 729	0	229 656	0	0	272 164	67 839	678 388
	Italia	Gastos del proyecto	250 000	0	0	0	0	0	0	250 000
		Gastos de apoyo	32 500	0	0	0	0	0	0	32 500
	Banco Mundial*	Gastos del proyecto	0	0	0	0	0	0	0	0
		Gastos de apoyo	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondos aprobados por el Com. Ejecutivo (\$EUA)	Gastos del proyecto		1 803 271	0	3 280 793	0	0	0	0	5 084 064
	Gastos de apoyo		141 229	0	229 656	0	0	0	0	370 885
Total de fondos recomendados para aprobación en esta reunión (\$EUA)	Gastos del proyecto							3 888 050		3 888 050
	Gastos de apoyo							272 164		272 164

* En la 80ª reunión, todas las actividades de la etapa II a cargo del Banco Mundial se transfirieron a la ONUDI (decisión 80/31).

Recomendación de la Secretaría:	Consideración individual
---------------------------------	--------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del gobierno de Argentina, la ONUDI, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó una solicitud de financiación para el tercer tramo de la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC, por un monto de 3 888 050 \$EUA, más 272 164 \$EUA de apoyo al organismo, únicamente para la ONUDI.² La presentación incluye un informe sobre la marcha de las actividades relativo al segundo tramo, los informes de verificación del consumo de HCFC para 2019 a 2022 y el plan de ejecución del tramo para 2023 a 2024.

Informe sobre el consumo de los HCFC

2. El informe de verificación independiente, presentado como parte de la solicitud del tramo, indica un consumo de 229,12 toneladas PAO de HCFC en 2022, lo que está 12 por ciento por debajo del objetivo del Protocolo de Montreal y un 14 por ciento por encima del máximo admisible, establecido para ese año en el Acuerdo entre el gobierno de Argentina y el Comité Ejecutivo. Si bien aún no se han informado los datos conforme al Artículo 7 para 2022, las cifras que se dan a continuación fueron verificadas de manera independiente, tal y como se comenta en la sección "Informe de verificación". La Tabla 1 muestra el consumo de HCFC para 2018-2022.

Tabla 1. Consumo de los HCFC en Argentina (datos de 2018-2022, conforme al Artículo 7)

HCFC	2018	2019	2020	2021	2022*	Base
Toneladas métricas (tm)						
HCFC-22	1 822,45	2 200,07	1 668,67	1 459,72	2 508,36	4 859,5
HCFC-123	46,28	28,28	34,82	77,01	74,15	74,7
HCFC-141b	766,28	254,31	295,65	740,20	814,91	1 031,1
HCFC-142b	40,18	18,29	17,91	15,09	0,62	268,1
Total (tm)	2 675,19	2 500,95	2 017,05	2 292,02	3 398,04	6 281,3
Toneladas PAO						
HCFC-22	100,23	121,00	91,78	80,28	137,96	267,3
HCFC-123	0,93	0,57	0,70	1,54	1,48	1,5
HCFC-141b	84,29	27,97	32,52	81,42	89,64	113,4
HCFC-142b	2,61	1,19	1,16	0,98	0,04	17,5
Total (ton. PAO)	188,06	150,73	126,16	164,23	229,12	400,7

* Datos del informe de verificación sobre el consumo de HCFC

3. En los últimos años el bajo nivel de consumo de HCFC se debió a una desaceleración económica que se combinó con el estallido de la pandemia del COVID-19 y a los problemas asociados en la cadena de suministros mundial. Los consiguientes problemas logísticos y de transporte hicieron que varios cargamentos de HCFC que debían importarse a Argentina en 2021 sólo llegaran en 2022. Por lo tanto, se tuvieron que expedir 21 licencias de importación extraordinarias³ para un total de 25,79 toneladas PAO de HCFC para 2022, a pesar de no estar previstas en la distribución original de cuotas.

4. Además, en 2022, los niveles inesperadamente altos de consumo de los HCFC se debieron a la necesidad de asegurar el suministro de refrigerantes para la cadena de frío en el país. Trece de las 21 licencias de importación extraordinarias fueron para permitir a Frío Industrias Argentinas, S.A. (FIASA), el único productor local de HCFC, que importase HCFC-22 ante la incertidumbre en el suministro de materia prima destinada a la producción de HCFC-22, los problemas logísticos con el transporte y la crisis energética, que obstaculizaban el proceso de producción de la empresa. Luego de expedir las licencias de

² Según la carta de 20 de marzo de 2023, dirigida a la ONUDI por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Argentina.

³ A FIASA se le concedieron trece licencias, para 14,25 toneladas PAO de HCFC-22; a Chemours Company se concedieron siete licencias, para 0,64 tonelada PAO de HCFC-22 y 10,88 toneladas PAO de HCFC-141b; y a PBB Polisur se le concedió una licencia, para 0,02 tonelada PAO de HCFC-141b.

importación, FIASA consiguió importar materias primas para la producción de HCFC-22 y produjo más de lo previsto. En consecuencia, en 2022, el consumo de HCFC llegó a 229,12 toneladas PAO, superando el consumo máximo permitido de 28,77 toneladas PAO, establecido en el Acuerdo.

5. Además, aunque Argentina se había comprometido a reducir el consumo de HCFC a 200,35 toneladas de PAO en 2022, sobre la base de completar la conversión del sector de espumas de poliuretano antes del 1 de enero de 2022, surgieron graves problemas en el suministro de la alternativa seleccionada para el proyecto, lo que retrasó la ejecución del proyecto y las reducciones previstas en el uso de HCFC-141b.

Informe de ejecución del programa de país

6. En el informe de ejecución del programa de país de 2022 el gobierno de Argentina informó un uso sectorial de 186,29 toneladas PAO de HCFC. Esta cifra es inferior al consumo nacional verificado de 229,12 toneladas PAO⁴ debido a la acumulación de reservas, en parte relacionada con el retraso de las importaciones de 2021 que llegaron en 2022 y la mayor e inesperada producción de HCFC-22.

Informe de verificación

7. El informe de verificación confirmó que el gobierno sigue aplicando el sistema de otorgamiento de licencias y cuotas para la importación y exportación de HCFC y que los niveles de consumo de estas sustancias, informados en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal para los años 2019 a 2021, se mantuvieron muy por debajo de los niveles máximos de consumo permitidos de conformidad con el Protocolo de Montreal y el Acuerdo entre el gobierno y el Comité Ejecutivo. Para el año 2022, el informe de verificación indicó que el consumo de 229,12 toneladas PAO estaba por debajo del objetivo del Protocolo de Montreal, pero por encima del consumo máximo permitido de 200,35 toneladas PAO, establecido en el Acuerdo entre el gobierno y el Comité Ejecutivo. A pesar de ello, la verificación indica que el sistema reglamentario está debidamente estructurado para administrar los compromisos del gobierno en virtud del Protocolo de Montreal, que los datos verificados son fiables y que las autoridades pertinentes llevan a cabo un control y verificación adecuados de todas las operaciones relacionadas con la producción, importación y exportación de los HCFC.

Etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC: informe sobre la actividad restante

8. La etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC se prolongó hasta el 31 de julio de 2021 para permitir la finalización del proyecto de demostración del uso de equipos de limpieza por descarga con HFO-1233zd, como solvente de limpieza en el sector de refrigeración (decisión 86/21). El proyecto se completó con la formación de 1 570 técnicos en buenas prácticas de limpieza y la distribución de 12 aparatos de limpieza⁵ con HFO-1233zd a talleres seleccionados para su demostración. El informe final, presentado por el gobierno a través de la ONUDI en abril de 2022, concluyó que la fiabilidad y calidad del equipo de limpieza era excelente en una gran variedad de aplicaciones, desde refrigeradores domésticos hasta enfriadores; que el solvente regenerado podía volver a utilizarse repetidamente (entre 15 y 20 veces); y que por lo general los niveles de pérdida de solvente eran bajos. Sin embargo, la inversión inicial necesaria y la escasez local de HFO 1233zd siguen planteando serios problemas, lo que detiene la adopción generalizada de la tecnología y la eliminación total del HCFC-141b, utilizado en la limpieza de circuitos de refrigeración.

⁴ Definida como producción, más importaciones menos exportaciones.

⁵ Aparatos de lavado Ekotez, incluidos siete modelos Ekoflush K560 para sistemas más pequeños y cinco modelos Ekoflush K570 para sistemas más grandes.

Etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC: Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo

Marco legal

9. Argentina cuenta con un sistema basado en Internet para controlar las importaciones y exportaciones de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO), tanto puras como contenidas en mezclas, incluidos los polioles. El sistema de licencias incluye las importaciones de aparatos de aire acondicionado, y el sistema nacional de licencias también incluye los HFC.

10. La Dependencia Nacional del Ozono de Argentina, denominada Oficina Programa Ozono (OPROZ), sigue llevando a cabo actividades relacionadas con la aplicación del sistema de otorgamiento de licencias. La OPROZ también ha participado en reuniones sobre comercio internacional con autoridades aduaneras y de comercio exterior, se ha unido a la Operación Mundial Demeter VII,⁶ llevada a cabo por la Organización Mundial de Aduanas, ha investigado el presunto contrabando de refrigerantes en el país, informando al respecto a la Secretaría del Ozono,⁷ y ha cooperado en el análisis de posibles casos de comercio ilícito de SAO.

11. En la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC, el gobierno de Argentina se comprometió a prohibir para el 1 de enero de 2022 las importaciones y el uso de: el HCFC-141b para la limpieza de circuitos de refrigeración durante el mantenimiento, el HCFC-141b, puro o contenido en polioles premezclados para la fabricación de espumas de poliuretano, y el HCFC-22 y el HCFC-142b para la fabricación de espumas de poliestireno extruido. En consulta con el sector privado, el gobierno decidió posponer la aplicación de estas prohibiciones para permitir la finalización de los proyectos en curso en los sectores de espumas de poliuretano y de poliestireno extruido y tener más tiempo para encontrar una alternativa económicamente viable para la limpieza de los circuitos de refrigeración.

Sector de fabricación

12. La Tabla 2 resume el estado de conversión de los proyectos en los sectores de espumas de poliuretano y de poliestireno extruido.

Tabla 2. Situación del avance realizado de los proyectos de conversión en los sectores de espumas de poliuretano y poliestireno extruido

Proyecto/ Empresa	Consumo de HCFC		Fondos aprobados (\$EUA)	Situación
	tm	ton. PAO		
Proyectos individuales del sector de espumas de poliuretano				
Friostar	38,92	4,28	336 050	Se adquirieron los equipos y se entregaron a las dos empresas. La instalación y la puesta en marcha tendrán lugar en el segundo semestre de 2023. La finalización del proyecto está prevista para el último trimestre de 2023.
Argenpur	21,61	2,38	211 524	
Subtotal de proyectos individuales de espumas de poliuretano	60,53	6,66	547 574	
Proveedores de sistemas y usuarios subsecuentes del sector de espumas de poliuretano				
Alkanos (16)	96,02	10,56	999 647	Una empresa (Briket) completó individualmente su conversión a ciclopentano. El proyecto de grupo se retrasó debido al COVID-19. Teniendo en cuenta el impacto de la pandemia en la industria se reevaluó y se reconfirmó la viabilidad de todos los proveedores de sistemas. Se revisaron las modalidades contractuales de
BASF (20)*	107,98	11,88	914 955	
Dow (8)*	45,35	4,99	446 140	
Ecopur (38)	46,59	5,13	510 763	
Huntsman (28)*	92,55	10,18	962 540	

⁶ Realizada del 1 al 31 de octubre de 2021, Demeter VII abordó el tráfico ilícito de residuos, SAO y HFC.

⁷ La Agencia de Investigación del Medio Ambiente concedió a la OPROZ el "Premio de reconocimiento global del Protocolo de Montreal para funcionarios de aduanas y otros oficiales de cumplimiento."

Proyecto/ Empresa	Consumo de HCFC		Fondos aprobados (\$EUA)	Situación
	tm	ton. PAO		
Proyectos individuales del sector de espumas de poliuretano				
Poliresinas San Luis (12)	22,03	2,42	241 438	acuerdo con las nuevas directrices de contratación de la ONUDI. Se firmaron dos contratos (con Alkanos y Química del Caucho) y otros dos están a punto de firmarse (con BASF y P. San Luis). Huntsman dejó el sector; es posible que Ecopur también lo haga. Los proveedores de sistemas ya están probando HFO con las limitadas cantidades disponibles. Se planean conversiones de usuarios subsecuentes para 2023 y 2024.
Química del Caucho (17)	56,50	6,21	588 344	
Subtotal para proveedores de sistemas de espumas de poliuretano y usuarios subsecuentes	467,02	51,37	4 663 827	
Total del sector de espumas de poliuretano	527,55	58,03	5 211 401	
Sector de espumas de poliestireno extruido				
Celpack	57,30	3,42	348 767	Se está evaluando la viabilidad financiera de Celpack para determinar si participará en el proyecto
Perfiles Revestidos				Se instaló un equipo que funciona con dióxido de carbono; se realizan pruebas y ensayos. La finalización del proyecto está prevista para el primer trimestre de 2024.
Total del sector de espumas de poliestireno extruido	57,30	3,42	348 767	

* Estos proveedores de sistemas no son admisibles, debido a su propiedad, conforme al Artículo 5; la financiación se proporciona sólo para usuarios subsecuentes.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

13. Desde la aprobación del segundo tramo, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- (a) *Formación de técnicos en buenas prácticas de manejo de refrigerantes inflamables:* Se entregaron 20 juegos de herramientas y equipos de instrucción (es decir, minibancos de formación, aparatos de recuperación, aparatos portátiles de carga de hidrocarburos (HC), colectores, juegos de soldadura fuerte y otras herramientas) a 18 instructores acreditados⁸ de todo el país. Se elaboró una guía sobre buenas prácticas de servicio y mantenimiento. En marzo de 2020 se puso en marcha el programa de formación, pero se retrasó debido a las restricciones del COVID-19. Hasta la fecha, se ha impartido formación a 400 técnicos;
- (b) *Acreditación de técnicos en manejo de refrigerantes con HC:* El contrato se firmó con la Universidad Tecnológica Nacional para que actuara como organismo de acreditación. OPROZ y la Universidad Tecnológica Nacional formularon las preguntas, el protocolo y los criterios de aprobación para los exámenes de acreditación, pero el programa se retrasó debido a las restricciones del COVID 19. Hasta la fecha, 197 técnicos obtuvieron la acreditación en el manejo seguro de refrigerantes inflamables. La ONUDI inició el proceso de adquisición de juegos de herramientas para trabajar con refrigerantes inflamables⁹ que se entregarán a los primeros 1 000 técnicos acreditados como incentivo para participar en el programa de acreditación;
- (c) *Asistencia técnica para reducir las fugas de refrigerantes en 29 supermercados:* El proyecto está terminado. Cada supermercado elaboró un plan de acción para reducir las

⁸ Durante el tramo anterior, estos instructores se acreditaron en Italia mediante el programa de aprendizaje "REAL Alternatives 4 life" (Alternativas REALES para toda la vida) para el manejo seguro de refrigerantes inflamables.

⁹ Incluye tenazas perforadoras, vacuómetro, multímetro digital portátil, detector de fugas electrónico y portátil para HC, puestos de carga portátiles para HC, gafas de seguridad y guantes de seguridad aislantes.

fugas de refrigerantes y el consumo de energía, instaló un sistema de control de fugas,¹⁰ supervisó los resultados durante 12 meses y recibió visitas trimestrales para verificar los resultados, incluido el impacto ambiental¹¹ y los costos incurridos. Los beneficiarios informaron una reducción del 19 por ciento en las emisiones de gases de efecto invernadero y registraron datos detallados sobre las zonas de sus instalaciones de refrigeración y aire acondicionado con mayor incidencia de fugas. Un informe final detallado incluyó las lecciones aprendidas, los costos incurridos, los ahorros financieros, las reducciones en el uso de refrigerantes y los ahorros de energía en comparación con la base de referencia. Se realizará un taller para compartir los resultados del proyecto con otros supermercados, empresas de servicios de refrigeración comercial y técnicos independientes; y

- (d) *Mejora del centro de regeneración:* La OPROZ y la ONUDI formularon las especificaciones técnicas y completaron el proceso de adquisiciones para un centro de regeneración que funcionaba con equipos de 15 años de antigüedad. El nuevo equipo¹² entró en servicio en marzo de 2023.

Ejecución y supervisión del proyecto

14. La Oficina de gestión de proyecto de Argentina tiene dos componentes: uno para el sector de servicios y mantenimiento y otro para el sector de espumas. De los 332 000 \$EUA, aprobados hasta la fecha para la Oficina de gestión de proyecto, se desembolsaron 200 408 \$EUA, incluido 27 889 \$EUA para consultores nacionales en el sector de los servicios, 36 470 \$EUA para viajes locales y verificación relacionados con dicho sector, 118 592 \$EUA para consultores nacionales en el sector de las espumas y 17 457 \$EUA para viajes relacionados a ese sector. La financiación restante se desembolsará en 2023.

15. Además, se completó la verificación de la producción del HCFC-22 en FIASA para los años 2020 a 2022. Debido a la pandemia del COVID-19, la verificación del HCFC-22 para controlar el volumen de producción en FIASA se realizó de forma virtual, seguido de una visita de verificación en 2022.

Desembolso de fondos

16. A mayo de 2023, como muestra la Tabla 3, de los 5 084 064 \$EUA aprobados hasta la fecha, se desembolsaron 2 206 747 \$EUA (1 996 831 \$EUA, para la ONUDI, y 209 916 \$EUA, para el gobierno de Italia). El saldo de 2 877 317 \$EUA se desembolsará en 2023-2024.

Tabla 3. Informe financiero sobre la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Argentina (\$EUA)

Organismo	Primer tramo		Segundo tramo		Total		
	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado	Saldo
ONUDI	1 553 271	1 153 152	3 280 793	843 679	4 834 064	1 996 831	2 837 233
Italia	250 000	209 916	0	0	250 000	209 916	40 084

¹⁰ El dispositivo de gestión "PlantWatchPRO3", un contador de energía eMeter y detectores de refrigerantes CAREL para permitir el control de fugas de HFC y HCFC y la medición del consumo de energía.

¹¹ Medido a través de un análisis del Efecto de Calentamiento Total Equivalente.

¹² El equipo adquirido incluye: aparato de regeneración de alta capacidad, aparato de recuperación de refrigerantes, báscula industrial de suelo, montacargas con báscula, báscula para carga de refrigerantes, identificador de refrigerantes, juego de tubo bocallaves Goetz, dispositivo de asistencia a la transferencia de vapor, termómetro de alta precisión, manómetro de alta precisión, puesto de rellenado con bomba de líquido, bomba de vacío, pistola térmica para manguitos antimanipulación y fungibles, y piezas de repuesto.

Organismo	Primer tramo		Segundo tramo		Total		
	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado	Saldo
Total	1 803 271	1 363 068	3 280 793	843 679	5 084 064	2 206 747	2 877 317
Índice de desembolsos (%)	76		26		43		

Plan de ejecución para el tercer tramo de la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC

17. Entre junio de 2023 y diciembre de 2024 la ONUDI llevará a cabo las siguientes actividades:

- (a) *Empresas individuales de fabricación de espumas de poliuretano y de poliestireno extruido*: Finalización de las conversiones de Argenpur, Friostar y Perfiles Revestidos, y conversión de Celpack una vez confirmada su viabilidad financiera (fondos provenientes de tramos anteriores);
- (b) *Proyecto general de proveedores de sistemas en el sector de fabricación de espumas de poliuretano*: Firma de tres contratos restantes; adquisición de comprobadores de conductividad térmica para los proveedores de sistemas nacionales; pruebas y ensayos para que los usuarios subsecuentes empiecen a utilizar HFO; pago de los gastos adicionales de explotación a los usuarios subsecuentes después de la aprobación de las pruebas y ensayos (2 139 550 \$EUA);
- (c) *Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración*: Formación de 1 500 técnicos en buenas prácticas de manejo de refrigerantes inflamables; acreditación de 1 000 técnicos a través de la Universidad Tecnológica Nacional; distribución entre los técnicos acreditados de los 1 000 juegos de herramientas adquiridos; funcionamiento continuado del centro de regeneración; y realización periódica de actividades de concienciación (1 484 000 \$EUA); y
- (d) *Ejecución y supervisión del proyecto*: Actualizaciones anuales del sistema de cuotas de HCFC; supervisión de la producción de HCFC-22 en FIASA (17 500 \$EUA); supervisión de las conversiones en curso en las empresas de espumas poliuretano y poliestireno extruido (147 000 \$EUA, incluidos 110 000 \$EUA para personal y consultores, 25 000 \$EUA para viajes y 12 000 \$EUA para supervisión); y verificación continua de las actividades en el sector de servicios de refrigeración (100 000 \$EUA, incluidos 30 000 \$EUA para personal y consultores, 35 000 \$EUA para viajes, 28 000 \$EUA para talleres, 2 000 \$EUA para material de oficina y 5 000 \$EUA para verificación).

Solicitud de prórroga de la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC

18. Debido a los retrasos ocasionados por la pandemia del COVID-19 en la ejecución de las actividades del proyecto general de proveedores de sistemas y en las actividades de capacitación y acreditación del sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, el gobierno de Argentina solicita una prórroga de la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC, desde el 31 de diciembre de 2023 establecida en el Acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2024.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Consumo de HCFC superior al objetivo de consumo máximo permitido en 2022

Cuestión

19. El consumo nacional verificado de HCFC en 2022 fue de 229,12 toneladas PAO. Si bien este nivel de consumo sigue cumpliendo con el objetivo del Protocolo de Montreal de 260,45 toneladas PAO, está 28,77 toneladas PAO por encima del consumo máximo permitido de 200,35 toneladas PAO para 2022, según lo establecido en el Acuerdo suscrito entre el gobierno de Argentina y el Comité Ejecutivo.

20. Después de conversar exhaustivamente con la ONUDI sobre las circunstancias que provocaron que el consumo nacional de HCFC superara el objetivo establecido en el Acuerdo para 2022, la Secretaría señala lo siguiente:

- (a) En 2021, FIASA tuvo una producción muy baja de HCFC-22 debido a interrupciones en la cadena mundial de suministros y a la imposibilidad de obtener la materia prima necesaria. Considerando el riesgo potencial para toda la cadena de frío nacional, enormemente dependiente del único productor de HCFC-22 del país, en 2021 el gobierno de Argentina emitió una licencia de importación a FIASA por 16,5 toneladas PAO de HCFC-22;
- (b) Debido a los prolongados retrasos en la cadena mundial de suministros, varios envíos adquiridos en 2021 con licencias expedidas para 2021 no entraron en el país hasta 2022, incluido las importaciones de FIASA (14,25 toneladas PAO de HCFC-22), así como otras (0,64 tonelada PAO de HCFC-22 y 10,90 toneladas PAO de HCFC-141b). Dado que las licencias de importación de 2021 habían caducado cuando llegaron los envíos, el gobierno de Argentina se vio obligado a expedir licencias de importación extraordinarias a FIASA y otras empresas para 2022. Los envíos retrasados de 2021 se tuvieron en cuenta cuando se concedieron las cuotas de importación ordinarias para 2022;¹³ y
- (c) Durante 2022, FIASA informó que sus volúmenes de producción seguían siendo bajos y solicitó licencias de importación adicionales por 19,25 toneladas PAO, lo que indicaba que no llegarían a su cuota máxima de importación. Sin embargo, tras la expedición de las licencias de importación,¹⁴ FIASA consiguió importar materias primas para la producción de HCFC-22 y produjo más de lo previsto, lo que en 2022 provocó un exceso de consumo de HCFC.

21. La Secretaría señaló que el compromiso del gobierno de reducir el consumo de HCFC del país de 260,45 a 200,35 toneladas PAO en 2022 se había basado en la finalización prevista de todos los proyectos del sector de las espumas y la eliminación del consumo de HCFC-141b para el 1 de enero de 2022, y que la eliminación del consumo de HCFC-141b, según lo previsto, habría permitido al país seguir cumpliendo con el Acuerdo, independientemente de los problemas de suministro de HCFC-22. Sin embargo, la ONUDI explicó que, a pesar de la voluntad de conversión de la industria, el impacto de la pandemia del COVID-19 combinado con las dificultades para acceder a la alternativa de bajo potencial de calentamiento atmosférico seleccionada para la conversión de las empresas más pequeñas, hizo que los proyectos no pudieran cumplir con la fecha de finalización prevista, impidiendo que el 1 de enero de 2022 el gobierno de Argentina

¹³ Resoluciones 2/22 y 49/22.

¹⁴ Resolución 408/22.

impusiera la prohibición del HCFC-141b. En los párrafos 29 a 33 se incluye una descripción más detallada de la situación del sector de las espumas de poliuretano.

Plan de acción propuesto por el gobierno de Argentina para evitar cuestiones similares en el futuro

22. Respecto de los ajustes realizados al sistema de licencias y cuotas de producción/importación/exportación de HCFC para evitar situaciones similares en el futuro, la ONUDI explicó que lo ocurrido en 2022 no tenía precedentes y fue causado principalmente por factores externos que obligaron al gobierno de Argentina a tomar medidas para asegurar el suministro necesario de refrigerantes para mantener la cadena de frío nacional. Al tiempo que tomó nota de ello, el gobierno de Argentina adoptó inmediatamente las siguientes medidas para evitar que se produzca una situación similar en el futuro:

- (a) *Sondeos sobre envíos retrasados de sustancias controladas:* La OPROZ realizará sondeos semestrales en las empresas importadoras para determinar si alguno de los envíos que habían obtenido licencias en 2022 no entró en el país y podría hacerlo en 2023, alterando así las previsiones iniciales de importación. El primer sondeo realizado indica que varios envíos para los que se expidieron licencias por un total de 10,67 toneladas PAO en 2022, no entraron en el país ese mismo año;
- (b) *Control de cuotas de importación extraordinarias:* La OPROZ ejercerá un control estricto y continuo sobre la entrega de cuotas extraordinarias a importadores nuevos y existentes a la luz de los cálculos originales de importación previstos en las resoluciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el año 2023. No se expedirán cuotas extraordinarias por ninguna cantidad que exceda el consumo permitido;
- (c) *Control y registro de envíos:* En cooperación con la Dirección General de Aduanas, la OPROZ supervisará y registrará mensualmente los envíos de HCFC que entren en el país, verificando las licencias realmente utilizadas y las importaciones estimadas para los meses restantes del año. El gobierno informó a los importadores que no se permitirán importaciones de HCFC que superen las cuotas asignadas para 2023;
- (d) *Control y registro continuos de los volúmenes de producción en FIASA:* Mensualmente, la OPROZ y el Ministerio de Industria supervisarán la producción en FIASA para estimar lo mejor posible los desabastecimientos de materia prima que pudiesen requerir un aumento de las importaciones para abastecer la cadena de frío nacional. Para el 11 de mayo de 2023 se ha previsto una misión de verificación; y
- (e) *Supervisión de las exportaciones de HCFC:* Mensualmente, la OPROZ supervisará sistemáticamente las exportaciones de HCFC para determinar su impacto en el balance final del consumo del país.

23. Además, la ONUDI informó que el auditor independiente había verificado la adopción de estas medidas, considerándolas adecuadas para impedir posibles desviaciones en 2023 y años posteriores.

Repercusiones del Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo

24. De conformidad con el apartado 11 del Acuerdo entre el gobierno y el Comité Ejecutivo,¹⁵ en caso de incumplimiento de los objetivos establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, el Comité Ejecutivo podrá,

¹⁵ “Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A

inter alia, reducir la financiación en el monto establecido en el Apéndice 7-A ("Reducciones de la financiación en caso de incumplimiento") por cada kg PAO de reducción del consumo que no se haya alcanzado en un año. El Acuerdo estipula además que el Comité Ejecutivo tratará cada caso concreto en el que el país no haya cumplido con el Acuerdo y tomará las decisiones correspondientes.

25. De conformidad con el Apéndice 7-A del Acuerdo con el gobierno de Argentina, la financiación acordada para el Plan de gestión de eliminación de los HCFC podría reducirse en 172,61 \$EUA por kg PAO¹⁶ de consumo en exceso del objetivo de eliminación para cualquier año cubierto por el Acuerdo, a condición de que esta reducción no excediera la financiación del tramo solicitada. Con 28,77 toneladas PAO de exceso de consumo, la deducción se calcula en 4 965 990 \$EUA. El monto total de los fondos que se solicitan para el tramo es de 3 888 950 \$EUA; por consiguiente, éste es el valor máximo que puede deducirse.

Al considerar las circunstancias que condujeron al incumplimiento del objetivo de consumo del Acuerdo, la Secretaría observa que, si los envíos retrasados hubieran entrado en el país en 2021 según lo previsto, el consumo de HCFC, informado en virtud del Artículo 7 para ese año, habría permanecido 70,52 toneladas PAO por debajo del límite de consumo acordado, pero aún así habría superado el límite de 2022 en 2,98 toneladas PAO, lo que en última instancia habría dado lugar al incumplimiento del Acuerdo.¹⁷ Los envíos retrasados de 2021 contenían un total de 25,79 toneladas PAO de HCFC, lo que representa el 90 por ciento del exceso del tonelaje total de importación.

26. El Comité Ejecutivo examina cada caso específico de incumplimiento del Acuerdo. En el caso de Argentina, el Comité podría tomar en consideración:

- (a) El análisis anterior y las circunstancias específicas prevalecientes en el país;
- (b) El hecho de que el gobierno de Argentina haya cumplido el Acuerdo durante todos los años anteriores; y
- (c) Que el gobierno haya adoptado medidas correctoras y haya comenzado a aplicar un plan de acción para mejorar la aplicación y la supervisión del sistema de licencias y cuotas, incluido una supervisión más estricta de los niveles de producción y la expedición limitada de licencias extraordinarias de importación en función de las necesidades.

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo de la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC

Marco legal

juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado que determinará el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A ("Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento") por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan."

¹⁶ Dos veces la relación de costo a eficacia de la etapa en toneladas PAO. Esta relación de costo a eficacia de la etapa es de 86,30 \$EUA/kg PAO, calculado por el costo de la etapa II de 9 941 238 \$EUA, dividido por las 115,19 toneladas PAO reducidas en la etapa II.

¹⁷ Al contabilizar 25,79 toneladas PAO en envíos retrasados en 2021 en lugar de 2022, el consumo de HCFC habría sido de 189,93 toneladas PAO, en 2021, y 203,33 toneladas PAO, en 2022.

27. El gobierno de Argentina emitió cuotas de importación de HCFC para 2023 mediante la Resolución 526/2022 que se encuentran a un nivel inferior al consumo máximo permitido y especificado en el Acuerdo con el Comité Ejecutivo. Para la producción, existe un límite máximo de producción permitido, fijado por las medidas de control, que se ha impuesto a FIASA.

28. Las cuotas de importación se controlan mediante la supervisión continua de los envíos que ingresan al país y se registran en tiempo real en la base de datos de la aduana, a la cual tiene acceso la OPROZ. Por otra parte, la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo verifica posteriormente en forma mensual la cantidad de toneladas PAO que se espera producir anualmente y que FIASA informa al Ministerio. También se realiza un examen bianual de los documentos. Asimismo, la OPROZ supervisa la evolución de las importaciones, exportaciones y producción para asegurar el cumplimiento del Acuerdo. En 2022, la volatilidad de las cadenas de suministros mundiales hizo imposible estimar con exactitud el nivel de producción de HCFC-22. El plan de acción propuesto en el apartado 22 pretende hacer frente a ese tipo de contingencias.

Sector de fabricación de espumas de poliuretano

29. La Secretaría señaló que las dos conversiones individuales en el sector de espumas de poliuretano (Friostar y Argenpur) se retrasaron debido a la pandemia del COVID-19, pero se completarán en 2023. En cuanto al proyecto general de conversión de pequeñas y medianas empresas (PyME) mediante proveedores de sistemas, la ONUDI explicó que los retrasos del comienzo se debieron a la pandemia del COVID-19 y a las dificultades para acceder a los HFO.

30. En cuanto a la disponibilidad y el precio de los HFO, la ONUDI informó que, a pesar de las indicaciones de los proveedores de productos químicos en 2021 sobre el descenso del precio de los HFO de unos 20 \$EUA/kg a 16 \$EUA/kg, en el mercado local su precio actual es de 40 \$EUA/kg aproximadamente y el suministro sigue siendo muy limitado. El plazo de entrega del material, incluso para las cantidades de prueba, superaba los 120 días. Estas circunstancias dificultan la tarea de convencer a los usuarios subsecuentes para que elijan esta alternativa en lugar del HCFC-141b. A pesar de ello, dos proveedores de sistemas ya firmaron contratos para su implantación (Alkanos y Química del Caucho) y otros dos (Poliresinas y BASF) están a punto de firmar. Por su cuenta los proveedores de sistemas ya empezaron a trabajar en el desarrollo de formulaciones basadas en HFO, lo que debería acelerar la entrega de sistemas basados en HFO a los usuarios subsecuentes. Se espera que los ensayos y pruebas se lleven a cabo en los tres meses siguientes a la firma del contrato, y que la conversión de todos los usuarios subsecuentes concluya en diciembre de 2024, siempre y cuando la tecnología seleccionada esté disponible.

31. Después de deliberar sobre la disponibilidad de la tecnología, la ONUDI informó que los proveedores de sistemas estudiarían la posibilidad de probar formulaciones basadas en otras alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico que se adoptarían en caso de no mejorar el precio y la disponibilidad de los HFO, y declaró que informaría sobre el estado de la adopción de la tecnología en el momento de presentar el siguiente tramo. La Secretaría señala que cualquier cambio de tecnología deberá realizarse a la luz de la cláusula de flexibilidad contenida en el apartado 7 del Acuerdo.

32. En cuanto a los dos proveedores de sistemas que no participan en el proyecto (Huntsman y Ecopur), la Secretaría señala que los gastos adicionales aprobados no incluyeron ninguna partida para estas empresas, que no se exigió la devolución de los fondos conexos y que sus usuarios subsecuentes siguen teniendo derecho a recibir asistencia para eliminar el uso de HCFC-141b. La ONUDI explicó que las 28 empresas asociadas a Huntsman y las 38 empresas asociadas a Ecopur recibirían asistencia a través de otro proveedor de sistemas.

33. En vista del gran número de usuarios subsecuentes de espumas de poliuretano incluidos en el proyecto (139) y de la necesidad de verificar su admisibilidad, de conformidad con la decisión 84/64 d), la ONUDI presentará, como parte de la solicitud del cuarto tramo, la lista actualizada de usuarios subsecuentes

admisibles que siguen utilizando HCFC-141b y recibirán asistencia del Fondo Multilateral. Toda empresa que se considere no admisible será retirada del proyecto y los fondos conexos se devolverán al Fondo Multilateral. Tomando nota de que en el sector de espumas de Argentina se está utilizando la mezcla de HFC-365mfc/HFC 227ea, la ONUDI confirmó, además, que las 139 empresas incluidas en este proyecto se comprometerían a no convertirse a HFC.

Sector de fabricación de espumas de poliestireno extruido

Celpack

34. La conversión de HCFC-22 a dióxido de carbono en el fabricante de espumas de poliestireno extruido Celpack se retrasó debido a las dificultades económicas de la empresa. Desde entonces y de conformidad con la decisión 84/64 d) ii), la ONUDI ha presentado informes sobre el avance realizado en cada reunión,¹⁸ indicando que la mayor parte de la deuda de Celpack era con la Administración Federal de Ingresos Públicos, y que el Parlamento de Argentina, reconociendo el impacto económico del COVID-19, aprobó una moratoria para la financiación de las deudas que vencían el 31 de julio de 2020. Desde entonces, Celpack ha ido pagando su deuda de acuerdo con el calendario aprobado por la mencionada administración tributaria. Se ha llegado a un acuerdo con los acreedores de la empresa para deducir el 40 por ciento de la deuda a pagar en los próximos cinco años y el tribunal aprobó la liberación de los activos de Celpack, que habían sido embargados previamente.

35. Mientras tanto, la empresa decidió reconvertirse al butano con un costo de 310 770 \$EUA. Dado que la empresa no podía recibir financiación del Fondo Multilateral hasta que su situación financiera se hubiese estabilizado, Celpack decidió iniciar la inversión inicial con sus propios fondos y obtener todas las aprobaciones necesarias de la Secretaría de Energía, incluido las relacionadas con el uso de sustancias inflamables. La ONUDI confirmó que no se desembolsaría financiación alguna a Celpack hasta que se resolviera la cuestión y el Comité Ejecutivo examinase su resolución. Como se indicó en informes anteriores, en caso de que se determinara que la empresa no era viable desde el punto de vista financiero, los fondos que se devolverían al Fondo Multilateral se calcularían teniendo en cuenta las condiciones de flexibilidad utilizadas para la aprobación de fondos para el sector de espumas de poliestireno extruido en Argentina.¹⁹ No obstante, teniendo en cuenta los avances informados, la ONUDI y el gobierno confían en que la empresa seguiría participando en la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC y completaría su conversión a su debido tiempo. La Secretaría sugiere que se informe sobre el avance realizado, como parte de la presentación de la solicitud del siguiente tramo, de conformidad con la decisión 91/17.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

36. Después de los retrasos en la formación y acreditación de técnicos, debido a las restricciones del COVID-19, la ONUDI informó que estas actividades se estaban reiniciando y que se formaría a 1 500 técnicos con fondos del presente tramo. El programa de acreditación de técnicos se ha puesto en marcha con una tasa de participación inferior a la prevista en 2021, pero aun así se espera acreditar a 1 000 técnicos bajo este tramo. Actualmente, las sucursales regionales de la Universidad Tecnológica Nacional tienen capacidad para acreditar técnicos en todo el país, y la prórroga de la etapa II debería permitir

¹⁸ El Comité Ejecutivo tomó nota de los informes de avance presentados en todas sus reuniones celebradas en 2020 y 2021, tal como se refleja en las decisiones 85/4, 86/22, 87/7 y 88/17.

¹⁹ La financiación de 348 767 \$EUA aprobada para las dos empresas del sector de espumas de poliestireno extruido fue inferior a los gastos adicionales estimados de 439 200 \$EUA; se acordó que el gobierno de Argentina tendría flexibilidad para asignar los fondos entre las dos empresas, siempre y cuando ambas empresas se convirtiesen a la tecnología seleccionada a tiempo (párrafo 76 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/27).

la finalización de todas las actividades de formación y acreditación restantes en la fecha aplazada de diciembre de 2024.

Solicitud de prórroga de la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC

37. La Secretaría observó que, a pesar de las limitaciones causadas por la pandemia del COVID-19 durante dos años, el gobierno de Argentina y la ONUDI lograron avanzar más en la ejecución de la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC. Se reanudó el proyecto de proveedores de sistemas y las actividades de formación de técnicos, que habían experimentado importantes retrasos. La Secretaría considera que la prórroga de un año de la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2024, permitirá al gobierno de Argentina solicitar el último tramo, originalmente previsto para 2022, en la primera reunión de 2024, y terminar todas las actividades pendientes. En vista de los problemas informados sobre la disponibilidad de la tecnología seleccionada para la conversión del sector de espumas de poliuretano, la Secretaría sugiere volver a examinar la situación en el momento de la presentación del próximo tramo, en la primera reunión de 2024.

Revisión del Acuerdo

38. En vista de la prórroga de la etapa II, que incluye la reasignación del tercer tramo de 2021 a 2023 y del cuarto tramo de 2022 a 2024, se actualizó el Apéndice 2-A del Acuerdo entre el gobierno de Argentina y el Comité Ejecutivo y se modificó el párrafo 17 para indicar que el Acuerdo revisado y actualizado sustituye al alcanzado en la 80ª reunión, que figura en el Anexo I del presente documento. El Acuerdo completo actualizado se adjuntará al informe final de la 92ª reunión.

Aplicación de las políticas de género ²⁰

39. Como parte de la integración de la perspectiva de género del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Argentina, la ONUDI indicó que se ofrecería un curso de formación específico sobre servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración a las técnicas de refrigeración y aire acondicionado. Se espera que este curso de capacitación aliente la participación de las mujeres en el curso sobre manejo seguro de sustancias inflamables. En la actualidad, el gobierno de Argentina acreditó a tres técnicas en dicho manejo (de un total de 400 técnicos acreditados) y tiene previsto invitarlas al curso de mantenimiento de refrigeradores para que compartan sus experiencias y motiven a otras técnicas a participar en el proceso de acreditación.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC

40. Para garantizar la sostenibilidad de las actividades incluidas en la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC, el gobierno de Argentina previó emitir, para el 1 de enero de 2022: una prohibición de la importación y el uso de HCFC-141b, puro o contenido en polioles premezclados, para la fabricación de espumas de poliuretano; una prohibición de la importación y el uso de HCFC-22 y HCFC-142b para la fabricación de espumas de poliestireno extruido ; y una prohibición de la importación y el uso de HCFC-141b para la limpieza de circuitos de refrigeración durante el mantenimiento. Debido a los retrasos en la ejecución de la etapa II, la fecha de estas prohibiciones tuvo que posponerse.

41. El gobierno trabaja con las empresas de espumas sobre la base de cartas de compromiso para dejar de comprar HCFC 142b o HCFC-141b. Las fechas de las prohibiciones dependerán de la disponibilidad de alternativas, lo que permitirá terminar los proyectos de conversión. Concretamente, en el caso del uso de HCFC-141b para limpiar los sistemas de refrigeración durante el mantenimiento, el proyecto ejecutado para

²⁰ De conformidad con la decisión 84/92 d), la decisión 90/48 c) alentó a los organismos bilaterales y de ejecución a seguir garantizando la aplicación de las políticas operativas de integración de la perspectiva de género en todos los proyectos, teniendo en cuenta las actividades específicas presentadas en la Tabla 2 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/37.

identificar y probar alternativas concluyó que, aunque la tecnología probada era técnicamente satisfactoria, por el momento su elevado precio y la falta de solventes disponibles la convertían en una solución inviable para sustituir el HCFC-141b en la limpieza de los circuitos de refrigeración. La Secretaría sugiere que las fechas actualizadas de estas prohibiciones se comuniquen al presentar la solicitud del próximo tramo.

42. En el sector de servicio y mantenimiento, la contratación de la Universidad Tecnológica Nacional como organismo nacional para acreditar a los técnicos en la gestión segura de refrigerantes inflamables garantizará que una institución local preste regularmente este servicio.

43. El principal riesgo para la ejecución oportuna y satisfactoria de las actividades de la etapa II sigue siendo la limitada disponibilidad de sustancias alternativas, en concreto de HFO. La Secretaría observa que otros países de la región se enfrentan a retos similares. La ONUDI informó que en las últimas reuniones del Comité Ejecutivo el gobierno de Argentina planteó esta preocupación. Para reducir este riesgo, la ONUDI informó que los proveedores de sistemas explorarían la posibilidad de probar formulaciones basadas en otras alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico para ser adoptadas en caso de no mejorar el precio y la disponibilidad de HFO.

Conclusión

44. En Argentina continúan las conversiones a alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico en los sectores de espumas de poliuretano y de poliestireno extruido, con algunos retrasos debido a la pandemia del COVID-19. Una empresa de espumas de poliestireno extruido sigue atravesando dificultades económicas y se la seguirá supervisando para determinar su participación en el Plan de gestión de eliminación de los HCFC. Una empresa de espumas de poliestireno extruido sigue atravesando dificultades económicas y seguirá siendo objeto de verificación para determinar si participa en el Plan de gestión de eliminación de los HCFC. La ejecución de las actividades en el sector de servicios de equipos de refrigeración también ha avanzado. Se volvió a iniciar el proyecto que experimentó los mayores retrasos, debido al COVID-19 y a la escasa disponibilidad y los elevados precios de la alternativa seleccionada: el proyecto general de conversión de las PyME fabricantes de espumas de poliuretano a través de siete proveedores de sistemas. La ONUDI desembolsó el 43 por ciento de los fondos aprobados hasta la fecha. Una prórroga de la etapa II hasta el 31 de diciembre de 2024 permitiría al gobierno de Argentina terminar las actividades previstas en los tramos tercero y cuarto de la etapa II; no obstante, esto depende de la disponibilidad de la tecnología alternativa en el sector de espumas de poliuretano, y será necesario un examen de la situación en el momento de presentar la solicitud del siguiente tramo. La verificación independiente informó que el gobierno de Argentina estaba cumpliendo con sus objetivos de consumo de HCFC, establecidos en el Acuerdo para los años 2019-2021, pero superó el objetivo de 2022. El Comité Ejecutivo quizá desee examinar esta cuestión en vista de la información proporcionada por la Secretaría en el presente documento.

RECOMENDACIÓN

45. El Comité Ejecutivo podría considerar:

(a) Tomar nota de:

- (i) El informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo de la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para la Argentina;
- (ii) Con preocupación, el hecho de que el consumo de HCFC en 2022 superó en 28,77 toneladas PAO el consumo máximo admisible, establecido en el Acuerdo entre el gobierno de Argentina y el Comité Ejecutivo para ese año;

- (iii) Que el gobierno de Argentina está adoptando las medidas necesarias para volver a cumplir con el Acuerdo;
 - (iv) Que la Secretaría del Fondo actualizó el Acuerdo entre el gobierno de Argentina y el Comité Ejecutivo, que figura en el Anexo I del presente documento, concretamente en el Apéndice 2-A, para reflejar la reasignación del tercer tramo de 2021 a 2023 y del cuarto tramo de 2022 a 2024, y en el párrafo 17, para indicar que el Acuerdo actualizado y revisado sustituye al suscrito en la 80ª reunión;
- (b) Pedir a la ONUDI que:
- (i) Presente, con la solicitud del cuarto tramo:
 - a. La lista actualizada de las empresas subsecuentes de espumas de poliuretano (PU) que reciben asistencia del Fondo Multilateral en la etapa II, incluido su eliminación del consumo de HCFC-141b, subsector, equipo de la base de referencia y tecnología adoptada;
 - b. Una actualización sobre la viabilidad financiera de la empresa de espumas de poliestireno extruido Celpack y una decisión sobre si la empresa recibiría asistencia del Fondo Multilateral en el marco de la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Argentina, de conformidad con la decisión 84/64 d) ii), señalando que, en caso de que la empresa no recibiera asistencia del Fondo Multilateral, los fondos asociados a su conversión se calcularían teniendo en cuenta la flexibilidad en la asignación de fondos aprobada para el gobierno de Argentina en el sector de espumas de poliestireno extruido, y se deducirían de la aprobación del siguiente tramo de la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Argentina;
 - c. Fechas revisadas del compromiso del gobierno de Argentina de prohibir la importación y el uso de HCFC-141b, puro o contenido en polioles premezclados, para la fabricación de espumas de poliuretano; prohibir la importación y el uso de HCFC-22 y HCFC-142b para la fabricación de espumas de poliestireno extruido; y prohibir la importación y el uso de HCFC-141b para la limpieza de circuitos de refrigeración durante el mantenimiento;
- (c) Aprobar:
- (i) Con carácter excepcional, la prórroga de la duración de la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Argentina hasta el 31 de diciembre de 2024, dado los retrasos en la ejecución causados por la pandemia del COVID-19, y revisar la situación en el momento de la presentación del siguiente tramo en vista de la disponibilidad de la tecnología seleccionada para el sector de espumas de poliuretano; y
 - (ii) El tercer tramo de la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Argentina, y el correspondiente plan de ejecución del tramo para 2023-2024, con una financiación total que se determinará una vez que se aborde la cuestión del desempeño del país en consonancia con el Acuerdo en vista de la información proporcionada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/21.

Anexo I

**TEXTO PARA INCLUIR EN EL ACUERDO REVISADO Y ACTUALIZADO
ENTRE EL GOBIERNO DE ARGENTINA Y EL COMITÉ EJECUTIVO
DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO
DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS, DE CONFORMIDAD CON LA ETAPA II
DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento entre el gobierno de Argentina (el "País") y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) establecidas en el Apéndice 1 A ("Las Sustancias") a un nivel sostenido de 200,35 toneladas PAO para el **1 de enero de 2024**, en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.

17. En virtud de este Acuerdo, en la 80ª reunión, el Banco Mundial dejó de ser el Organismo de Ejecución Cooperante con respecto a las actividades del País. Por lo tanto, las responsabilidades del Banco Mundial en virtud de este Acuerdo sólo se extienden hasta la 80ª reunión. Este Acuerdo **revisado** y actualizado sustituye al Acuerdo alcanzado entre el gobierno de Argentina y el Comité Ejecutivo en la **80ª** reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 2-A: OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2017	2018	2019	2020 2021	2022	2023	2024	Total	
1,1	Calendario del Protocolo de Montreal para la reducción de las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	360,63	360,63	360,63	260,45	260,45	260,45	260,45	n/a	
1.2	Total del consumo máximo permitido de las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	330,58	330,58	330,58	260,45	200,35	200,35	200,35	n/a	
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal, ONUDI (\$EUA)	1 553 271	0	3 280 793	0	0	3 888 050	969 124	9 691 238	
2.2	Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	108 729	0	229 656	0	0	272 164	67 839	678 387	
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante, Banco Mundial (\$EUA)	0	0	0	0	0	0	0	0	
2.4	Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	0	0	0	0	0	0	0	0	
2.5	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante, Italia (\$EUA)	250 000	0	0	0	0	0	0	250 000	
2.6	Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	32 500	0	0	0	0	0	0	32 500	
3.1	Total de financiación acordada (\$EUA)	1 803 271	0	3 280 793	0	0	3 888 050	969 124	9 941 238	
3.2	Total de gastos de apoyo (\$EUA)	141 229	0	229 656	0	0	272 164	67 839	710 887	
3.3	Total de gastos acordados (\$EUA)	1 944 500	0	3 510 449	0	0	4 160 214	1 036 963	10 652 125	
4.1.1	Eliminación total convenida del HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)									42,84
4.1.2	Eliminación del HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)									59,57
4.1.3	Consumo admisible remanente para el HCFC-22 (toneladas PAO)									163,79
4.2.1	Eliminación total convenida del HCFC-141b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)									70,61
4.2.2	Eliminación del HCFC-141b por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)									23,96
4.2.3	Consumo admisible remanente para el HCFC-141b (toneladas PAO)									0,0
4.3.1	Eliminación total convenida del HCFC-142b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)									1,74

Fila	Detalles	2017	2018	2019	2020 2021	2022	2023	2024	Total
4.3.2	Eliminación del HCFC-142b por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)								0,0
4.3.3	Consumo admisible remanente para el HCFC-142b (toneladas PAO)								12,6
4.4.1	Eliminación total convenida del HCFC-123 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)								0,0
4.4.2	Eliminación del HCFC-123 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)								0,0
4.4.3	Consumo admisible remanente para el HCFC-123 (toneladas PAO)								1,57
4.5.1	Eliminación total convenida del HCFC-124 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)								0,0
4.5.2	Eliminación del HCFC-124 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)								0,0

* Fecha de finalización de la etapa I, según el Acuerdo para la etapa I: **31 de junio de 2021.**